



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3289 /

CALBUCO, 31 MAR 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JAIME ANDRES CARDENAS ALVARADO, C. I. N°** **PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS COLACO"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS A LA CHILENA**, que se realizará en **PROPIEDAD DEL PRESIDENTE**, ubicado en: **COLACO KM 3, DE LA COMUNA DE CALBUCO..**

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas el día **SABADO 01 de ABRIL DE 2023 desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓